

Matallana Puerta y la mercantil Excavaciones Chico, S.L., declarados en rebeldía procesal, y con su producto entero y cumplido pago a Banco Español de Crédito, S.A., de las responsabilidades por la que se despachó la ejecución, en la cantidad de 599.670 pesetas de principal, más los intereses legales vigentes al tiempo de interposición de la demanda (30 de noviembre de 1999), y además al pago de las costas que se presupuestan en 350.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Excavaciones Chico, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Mula, 2 de marzo de 2001.—La Secretario.

tierras de don Manuel Hellín Sánchez; Sur y Este, resto de la finca matriz de donde se segrega, y Oeste, la de Salvador Vivo. Inscrita en el Registro de la Propiedad Seis de Murcia, en el libro 364 de la Sección 11.ª, folio 90, finca 26.335, inscripción 2.ª».

2.ª-RÚSTICA. Nave industrial destinada a almacén, sita en partido de Sangonera la Seca en el término municipal de Murcia. Tiene una superficie de 449 metros cuadrados divididos en una zona destinada a almacenamiento de material de superficie de 328 metros cuadrados, y en otra de 121 metros cuadrados comunicada con la anterior y destinada a oficina de negocio de desguace y sin división interior. Linda: Norte, con la carretera de Murcia a Granada, Oeste, con la finca antes descrita; Sur y Este, con la vereda que da acceso a la nave de don José Pellicer López.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 22 de marzo de 2001.—La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3583 Expediente de dominio. Inmatriculación 1.180/2000.

N.I.G.: 30030 1 0801574/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1.180/2000.

Sobre otras materias.

De don Hilario Martínez Martínez.

Procuradora señora Gema Pérez Haya.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 1.180/2000 a instancia de Hilario Martínez Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.-RÚSTICA. Solar vallado en Sangonera la Seca, término municipal de Murcia, destinado a almacenamiento de material de desguace. Tiene una superficie de 2.420 metros cuadrados.

Linda: Norte, con la carretera de Murcia a Granada; Oeste con la finca propiedad de Francisco Martínez Marín; Sur, con la vía de ferrocarril, y Este, con la nave de José Pellicer López, con la vereda que le da acceso y con la finca que señalada como 2.ª) rústica a continuación se describe.

Dentro del perímetro hay un rozo inmatriculado y recientemente escriturado a nombre del solicitante, de la siguiente descripción.

«Un trozo de tierra calva destinada a solar, según título, en la realidad, suelo no urbanizable, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, su cabida, diez metros de fachada por dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados de superficie, que linda: Norte,

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3586 Juicio ejecutivo número 508/2000.

Número de identificación único: 30030 1 08000830/2000.

Juicio ejecutivo 508/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procuradora señora María Gloria Valcárcel Alcázar.

Contra don Daniel Ricardo Limongi Santa Cruz, don Federico Rodríguez Botello.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 508/00 a instancias de Caja de Ahorros de Murcia representada por la Procurador señora Valcárcel Alcázar contra otros y Daniel Ricardo Limongi Santa Cruz y don Federico Rodríguez Botello, y cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, en reclamación de 1.602.812 pesetas de principal y otras 700.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el precio requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

- Devoluciones pendientes de I.V.A. e I.R.P.F.

- Saldos en cualquier tipo de cuentas en caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Banco Santander Central Hispano.